



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00937

Decisión: Embargo y oficia.

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A – CIFIN S.A.S**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el señor **EDDY ALEXANDER SERNA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía **Nº1.017.174.608**. Se expide el oficio Nº1367.

SEGUNDO: Se ordena oficiar al **Ministerio De Transporte**, a fin de que se sirva informar al despacho sobre los vehículos con su respectivo número de placa y el organismo de tránsito en el cual se encuentran matriculados, de propiedad del demandado el señor **EDDY ALEXANDER SERNA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía **Nº1.017.174.608**, Se expide el oficio Nº1368.

TERCERO: Se ordena oficiar a **EPS Sura**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección de residencia, teléfono y correo electrónico del demandado, **EDDY ALEXANDER SERNA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía **Nº1.017.174.608**, así mismo informe los datos de su empleador. Se expide el oficio Nº1369.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

LC


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5431aab6a91f698f54a59d4eac4a5b5ee4a5d06bed55a94d731809d445f0778**

Documento generado en 27/07/2023 01:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>